

**OFICIO SUPERIR N°377**

**ANT.: NO HAY**

**MAT.: INFORMA E INSTRUYE**

**REF.: REQUERIMIENTOS DE  
INFORMACIÓN A LA COMISIÓN  
DE MERCADO FINANCIERO**

**SANTIAGO, 10 ENERO 2020**

**DE: SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO**

**A: SEÑORES/AS LIQUIDADORES/AS**

Mediante el presente oficio, se indica a los/las señores/as liquidadores/as la información que está disponible, y por lo tanto puede ser requerida a la Comisión de Mercado Financiero (en adelante CMF) y el procedimiento para su solicitud ante la señalada institución.

Al respecto, la CMF dispone de servicios que permiten informar exclusivamente lo siguiente:

1. Nómina de depositantes (acreencias)
2. Informes de Deuda con instituciones fiscalizadas en virtud de la Ley General de Bancos
3. Seguros
4. Acciones

La CMF no dispone de otra información a la señalada precedentemente, de tal manera que cualquier otra consulta no tendrá respuesta positiva por parte de ese Servicio. Ejemplos de información que no tiene la CMF y sin embargo le es solicitada son: información relativa a fondos mutuos o domicilio del deudor, entre otras.

Para asegurar una respuesta oportuna y una derivación correcta, las solicitudes de información deberán ser dirigidas de forma separada a la CMF; en tal entendido, los puntos 1 y 2 precedentes, deberán ser requeridos mediante ingreso en la oficina de partes ubicada en calle Moneda N° 1123, Comuna de Santiago. En estos casos, el informe requerido sólo indicará el nombre de las instituciones que registran las acreencias y/o deudas, de tal manera que para obtener información detallada deberá dirigirse directamente a la institución indicada por la CMF.

Respecto de los puntos 3 y 4 precedentes



CACA-AAF-AAAADHH

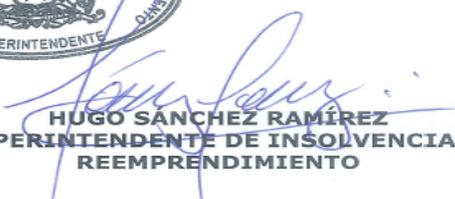
<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

deberán ser requeridos a través del sitio web <http://www.cmfchile.cl/sitio/siac2/ingresoWebCiudadano.php>, opciones “Seguro Legítimo Interesado” y “Acciones a nombre de un Tercero”, respectivamente. Para la admisibilidad de las solicitudes, deberá adjuntarse a estas, copia de la Resolución de Liquidación en que conste su nombramiento.

Finalmente, en relación a las solicitudes que actualmente se encuentren con tramitación en curso, la CMF dará respuesta en consideración al lugar de recepción de aquellas, por tanto, la información restante, deberá ser nuevamente requerida por la vía idónea en conformidad a la presente instrucción.

Saluda atentamente a usted,



  
HUGO SANCHEZ RAMIREZ  
SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y  
REEMPRENDIMIENTO

**ECG/ RVS**

**DISTRIBUCIÓN:**

Señores Liquidadores

**Presente**



CACA-AAF-AAAADHH  
<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

Hno. Amunátegui # 232, Santiago, Chile  
Fono (56 2) 495 25 00  
[www.superir.gob.cl](http://www.superir.gob.cl)

